



Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Expte. 0003/08 Alc. 7- Sec. Planif.

VISTO: Lo dispuesto por la Ley 13.837 (mod. por Ley 14.008 y Ley 14.901), que implementó el Cuerpo de Magistrados Suplentes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO: 1º) Que la doctora Valeria Antos, integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes para los fueros Civil y Comercial, Familia y Paz de la Región II (La Matanza, Morón, San Isidro y San Martín), fue asignada por Res. Cte. Nº 1226/22 al Juzgado de Familia Nº 1 de San Isidro sede Pilar, atento la Dra. Mariana Silvia Valentini, quien hasta ese momento cubría la vacante del mencionado órgano, asumiría con fecha 8 de agosto la titularidad del Juzgado de Familia Nº 3 de San Isidro sede Pilar conforme decreto del Poder Ejecutivo Nº 1990/16.

2º) Que por Res. Cte. Nº 1684/22 se dispuso el diferimiento del funcionamiento del Juzgado Nº 3 y se resolvió que la Dra. Antos continúe a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 del Departamento Judicial San Isidro, hasta nueva resolución.

3º) Que, esta Suprema Corte ha tomado conocimiento de actuaciones administrativas iniciadas contra la Dra. Mariana Valentini y, mediante Resolución Nº 1823/22, otorgó licencia administrativa a la magistrada por el término de 90 días.

4º) Que corresponde a esta Corte disponer el destino jurisdiccional de los integrantes del Cuerpo de Magistrados Suplentes.

5º) Que conforme el relevamiento realizado por la Secretaría de Planificación sobre las vacantes y suspensiones de Magistrados en la Secretaría de Personal y en la Dirección de Asesoramiento Técnico al Presidente, en relación a los Organismos de la Constitución y de los informes del Consejo de la Magistratura y del Ministerio de Justicia de la Provincia respecto del estado de los concursos en trámite

para cubrir las vacantes de los órganos jurisdiccionales correspondientes, surge como prioritario asignar a la doctora Valeria Antos al Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial San Isidro sede Pilar.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4° del Acuerdo 3971,

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer que la Magistrada Suplente, doctora Valeria Antos, quien a la fecha se encuentra asignada al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial San Isidro, pase a prestar funciones en el Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial San Isidro sede Pilar, a partir del 1° de septiembre de 2022.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese a la magistrada suplente, a la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro y a la Secretaría de Personal de la Suprema Corte y publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 24/08/2022 16:11:05 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 24/08/2022 19:55:24 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 24/08/2022 20:33:34 - GENOUD Luis Esteban - JUEZ

Funcionario Firmante: 25/08/2022 15:25:16 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 25/08/2022 15:32:27 - TRABUCCO Néstor Antonio -
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



236501743001291608

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema Augusta (arts. 2, 4, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número: 001921


MATIAS JOSE ALVAREZ
~~Secretario~~
Suprema Corte de Justicia

